

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO Y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 Pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.  
Número atrasado 50 céntimos de peseta.

(Gaceta núm. 235.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### CIRCULAR.

La publicidad de los actos administrativos y de los resultados que ofrece la práctica de las leyes es el correctivo más eficaz para muchos abusos y el medio menos inseguro de conseguir progresos lentos, pero positivos, en las costumbres. No se cambian estas con unas cuantas disposiciones legislativas que decreten la actividad y la vida allí donde desaparecieron ó no existieron jamás, y fuerza es que la opinion sensata vaya penetrándose de que la acción de las leyes y de los Gobiernos es muy limitada cuando quiere adelantarse demasiado á los elementos creados, siquiera sean muy imperfectos, que se apoyan en la tradicion y están mantenidos por antiguos hábitos.

Cabe, sin embargo, dentro de ese círculo estrecho, fomentar y favorecer cuanto tienda á popularizar la instruccion y á ensanchar los medios del país para la acertada gestion de sus propios asuntos; y nada tan eficaz á ese fin como facilitarle el conocimiento de estos de una manera sencilla y expedita cumpliendo el Estado una de sus misiones más propias, la de suplir la inactividad de que adolece todavía la opinion en estas materias, dando al público debate elementos

útiles y abundantes para que se conozca y se intervenga, no sólo la marcha de la alta política y de los departamentos centrales, es decir, de los asuntos que tienen en la capital su resolucion y su interés, sino tambien cuanto importa y afecta á las provincias en su vida administrativa, en general, poco estudiada y conocida.

A este propósito, que es de grande interés, aunque de no inmediato resultado, dirigi á V. S. una circular para reunir mensualmente datos oficiales que me permitieron formar fundado concepto de la situacion administrativa de las provincias y estos trabajos servirán á V. S. de base para otro más completo que deberá imprimirse y publicarse, y constituye el objeto de esta Real orden. En él se contendrá el resumen detallado, hasta donde sea posible, de todo el movimiento administrativo de cada provincia durante el año con arreglo al sumario que acompaño á V. S. como instruccion la más concreta que pudiera dar del pensamiento á que responde esta medida. Ese índice ó programa es una base para el trabajo que se encomienda al celo é inteligencia de V. S.; pero no un patron inflexible en el que no le sea lícito introducir variacion alguna. En cada comarca hay asuntos ó circunstancias especiales que requerirán capítulos y datos no previstos en el modelo, y V. S. lo completará, ampliará ó reducirá en todo aquello que su buen criterio le dicté, ajus-

tándose al pensamiento del Gobierno; que no es otro que traer con entera verdad y con la mayor precision y claridad posibles á conocimiento de la opinion activa del país el estado de cada provincia, los efectos de las leyes políticas y administrativas en ellas, sus recursos; en una palabra, poner los medios de la Administracion al servicio de las ideas fundamentales del régimen parlamentario, la publicidad y la intervencion efectiva del país en la gestion de sus propios asuntos.

En cuanto á la forma y redaccion del documento, recomiendo á V. S. la mayor concision y claridad posibles. Sin renunciar al comentario de algunos datos con las observaciones que le sugiera su experiencia sobre las reformas útiles y los inconvenientes ó beneficios que de estas ó las otras leyes se hayan recogido no se oculta á su penetracion que el principal interés de estas Memorias ha de cifrarse en la abundancia, en la exactitud y en la Minuciosidad de los hechos, que permitan formar la idea más completa posible del estado real y verdadero de cada servicio administrativo y de cada elemento de actividad ó riqueza.

A ese fin no debe V. S. omitir diligencia para comprobarlos ó ampliarlos cuando aparezcan deficientes usando de todas sus facultades como Autoridad superior de la provincia, y acudiendo á este Centro siempre que sea necesario para vencer cual-

quier resistencia á que no alcancen sus propios medios.

No debe detener á V. S., para completar todos los datos que abraza el sumario adjunto y cualesquiera otros que dentro de ese cuadro general juzgue útiles, la consideracion de que se hallen ya publicados en otros documentos oficiales y sean repeticion ó extracto de obras más amplias, como sucede con el censo, los Ayuntamientos, las elecciones y otros varios, porque el propósito que se persigue es el de facilitar y popularizar e conocimiento de los negocios y de la marcha administrativa del país y para esto conviene que muchos datos, que difícilmente se desentrañan y agrupan por las personas peritas, se exhiban con mayor sencillez y se pongan al alcance de los menos expertos haciendo su aplicacion á cada provincia. La capacidad de un país para regir sus propios destinos no se mide por la de unas cuantas inteligencias y erudiciones superiores, sino por la altura del nivel comun de las clases gobernantes; y para elevar ese nivel, lo que importa es proporcionar elementos de instruccion y conocimiento sencillo y noticias claras y exactas, aunque sean repetidas, sobre los negocios públicos.

(Se continuará.)

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## SECCION DE INTERVENCION.

*Continuacion.*

RELACION de los pagarés devueltos por el Comisionado del Banco hipotecario de España, para que sean cangeados por las cartas de pago que obran en poder de los interesados por haberlos satisfecho en la Caja de esta Dependencia en 13 de Diciembre de 1878, en cuya fecha fueron devueltos dichos pagarés á la Caja de esta Administracion económica.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Libro y folio de la c/c.	Fecha del pago.	Plazos.	Estado, Clero y 20 por 100		80 por 100	
					Pets.	Cts.	Pets.	Cts.
<b>VENCIMIENTO DE 1874.</b>								
D. Felipe Gutierrez.	Astudillo.	13 folio 3	12 Noviembre 74.	4	32	.	128	.
Mariano Lanchares.	Palencia.	10-23	26 Setiembre 74.	2	82	75	.	.
Florentino Mediavilla.	Piña de Campos.	13-39	18 Noviembre 74.	2	19	25	.	.
Cláudio Pastor.	Reinoso.	14-34	26 Octubre 74.	2	73	.	292	.
Tomás Perez.	Ventosa.	14-35	18 Noviembre 74.	2	8	12	32	48
Vidal de los Rios.	Santoyo.	10-33	24 Setiembre 74.	2	106	05	.	.
Policarpo Nieto.	Palencia.	10-36	12 Noviembre 74.	2	125	25	.	.
El mismo.	Id.	10 35	12 id. 74	2	150	25	.	.
Julian Andrés.	Santoyo.	10-42	21 Enero 75.	2	183	10	.	.
Lorenzo Andrés.	Id.	10-41	21 id. 75	2	50	50	.	.
Julian Ramos.	Id.	10-40	21 id. 75.	2	21	75	.	.
Luis Gonzalez.	Id.	10 45	6 Noviembre 74.	2	60	25	.	.
Leon Velasco.	Poblacion.	9-7	8 Octubre 74.	2	60	50	.	.
Venancio Velasco.	Moratinos.	9 6	8 id. 74	2	136	.	.	.
Santiago Merino.	Calzadilla.	9-9	8 id. 74.	2	36	50	.	.
José Estrada.	Palencia.	9-13	20 Noviembre 74.	2	26	25	.	.
Cárlos Martin.	Becerril.	8-8	9 Octubre 74.	4	102	50	.	.
El mismo.	Id.	8-9	9 id. 74.	4	137	50	.	.
Cesáreo García.	Palencia.	8-11	28 Setiembre 74.	4	200	30	.	.
Lorenzo Masa.	Id.	10-10	28 Setiembre 74	4	65	30	.	.
Evaristo Fernandez.	Barruelo.	8-18	10 Noviembre 73.	4	163	.	.	.
Francisco Gutierrez.	Aguilar.	8-19	9 Octubre 74.	4	128	50	.	.
Lorenzo Masa.	Palencia.	10-108	6 Febrero 74.	4	12	50	.	.
Agapito Moreno.	Baltanás.	14-41	3 Febrero 75.	2	8	.	32	.
Mercedes Gonzalez.	San Cebrian.	9-14	18 Noviembre 74.	3	83	.	.	.
Toribio Perez.	Santoyo.	8-49	6 Setiembre id.	3	34	10	.	.
Cirilo Ramos.	Id.	9-15	28 Noviembre 74.	3	131	30	.	.
El mismo.	Id.	9-16	28 Noviembre 74.	3	59	.	.	.
El mismo.	Id.	9-17	28 Noviembre 74.	3	17	55	.	.
Leon Ruiz.	Id.	9-19	14 Enero 75.	3	115	40	.	.
Pedro Cerezo.	Cervera.	--	6 Febrero 74.	3	89	.	.	.
El mismo.	Id.	--	6 Febrero 74.	3	356	.	.	.
Mariano del Rio.	Villamorco.	9-21	16 Marzo 75.		14	75	.	.
Lino Hernandez.	Ampudia.	8-21	25 Abril 73.		157	50	.	.
El mismo.	Id.	9-22	25 Abril 73.		57	50	.	.
Mariano Fernandez.	Paredes de Nava.	9-24	18 Noviembre 74.		183	70	.	.
Mariano Heredia.	Cervatos de la Cueva.	13-13	21 Setiembre 75.		6	86	27	44
Santiago Noriega.	Valles de Valdavia.	9 26	6 Noviembre 74.		95	.	.	.
Rafael Ramirez.	Aguilar de Campoó.	9-28	9 Octubre 74.		65	.	.	.
El mismo.	Id.	9-29	9 Octubre 74.		15	.	.	.
El mismo.	Id.	9-30	9 Octubre 74.		12	50	.	.
Hipólito Millán.	Puente Toma.	8-22	28 Julio 74.		125	.	.	.
Pedro Romero.	Palencia.	8-23	3 Febrero 75.		25	.	.	.
Tomás García.	Fuentes de Valdepero.	8-24	6 Noviembre 74.		33	93	.	.
Eusebio Collantes.	Quintanilla de las Torres.	8-25	4 Octubre 73.		152	50	.	.
Martin Castrillo.	Palencia.	7 28	6 Noviembre 74.		189	85	.	.
José Ruiz.	Lantadilla.	10-59	31 Octubre 74.		30	10	.	.
Manuel Gomez (por otro).	Id.	--	22 Marzo 75.		75	.	.	.
Angel Carreton.	Lantadilla.	10 57	29 Diciembre 74.		100	.	.	.
Leandro Perez.	Id.	10 60	9 Noviembre 74.		177	50	.	.
Daniel de Alba.	Ventosa.	14 44	28 Noviembre 74.		25	.	100	.
Crispin Antolin.	Palencia.	10-65	30 Octubre 74.		63	75	.	.
Francisco Serrano.	San Martin.	9-31	10 Febrero 75.		6	55	.	.
Gregorio Diez Prieto.	Palencia.	9-32	26 Noviembre 74.		150	95	.	.
Primitivo Domingo.	Id.	9-33	18 Octubre 73.		283	50	.	.
El mismo.	Id.	9-34	18 Noviembre 73.		12	75	.	.
Manuel Perez.	Villamuera del Rio.	--	24 Febrero 75.		17	15	.	.
El mismo.	Id.	13-15	24 Febrero 75.		2	30	9	20
Pedro Hermoso.	Villacidaler.	9-40	11 Marzo 73.		5	65	.	.
El mismo.	Id.	9-41	11 Marzo 73.		33	75	.	.
Manuel Monje.	Santa Olaya.	8-66	4 Marzo 75.		20	.	.	.
Manuel Velez.	Vallecas (Madrid)	8-29	10 Diciembre 74.		1470	.	.	.
Alejandro Diez.	Baltanás.	12-31	13 Abril 75.		10	50	42	.
Pedro Lorenzo.	Valenoso.	8-67	10 Diciembre 74.	4	51	25	.	.
Ambrosio Fernandez.	Puebla de Valdavia.	8-31	6 Noviembre 74.	4	88	87	.	.
Miguel Cerezo.	Barrios de la Vega.	8-32	18 Noviembre 74.	4	30	.	.	.
Baltasar Rodriguez.	Villamelendro.	9-37	10 Diciembre 74.	4	150	05	.	.
Primitivo Garcia.	Frechilla.	8-33	18 Noviembre 74.	4	119	.	.	.
Luis Gil.	San Mamés.	8-34	29 Diciembre 74.	4	95	05	.	.
Benigno Lanchares.	Saldaña.	8-68	10 Diciembre 74.	4	108	19	.	.
Raimundo Martin.	Carrion.	9-67	23 Noviembre 74.	4	156	25	.	.
El mismo.	Id.	10-11	28 Noviembre 74.	4	147	65	.	.
Ignacio Rivera.	Villada.	8-17	4 Noviembre 74.	4	350	.	.	.
Crispin Antolin.	Palencia.	10-65	30 Octubre 74.	2	47	85	.	.
El mismo.	Id.	10-66	3 Febrero 75.	2	17	50	.	.

D. Crispin Antolin.  
 El mismo.  
 El mismo.  
 El mismo.  
 El mismo.  
 Mariano Atienza.  
 Anselmo Rodriguez.  
 Crispin Antolin.  
 Pedro Gato.  
 Crispin Antolin.  
 Ruperto Leon.  
 Camilo Lagunilla.  
 Prudencio Carrillo.  
 Mariano Franco.  
 Máximo Ramirez.  
 Eustaquio Martin.  
 Angel Simal.  
 Manuel Rodriguez.  
 Pablo Martin.  
 El mismo.  
 El mismo.

Palencia. 10-81 28 Noviembre 1874.  
 Id. 10-82 24 Febrero 75.  
 Id. 10-83 30 Octubre 74.  
 Id. 10-84 24 » »  
 Id. 13-129 16 Marzo 75.  
 Baltanás. 13-126 24 Febrero »  
 Poblacion. 13-125 3 » »  
 Palencia. 10-14 3 » »  
 Grijota. 13-130 29 Diciembre 74.  
 Palencia. 14-20 26 Octubre »  
 Paredes de Nava. 9-38 24 Diciembre »  
 Id. 9-39 10 » »  
 Id. - - - 24 Febrero 75.  
 San Cristóbal. 9-44 6 Noviembre 74.  
 Aguilar de Campo. 9-47 3 Febrero 75.  
 Membrillar. 9-48 3 » »  
 San Felices. 8-74 24 Febrero »  
 Bahillo. 12-10 16 Marzo »  
 Dueñas. 13-8 25 Enero »  
 Id. 13-9 25 » »  
 Id. 13-10 25 » »

2	80	25	.	.
2	62	50	.	.
2	42	50	.	.
2	252	70	.	.
2	63	60	254	40
2	4	.	16	.
2	8	50	34	.
2	45	.	180	.
2	12	50	50	.
2	132	85	.	.
3	60	.	.	.
3	17	50	.	.
3	17	40	.	.
3	52	30	.	.
2	52	50	.	.
3	29	05	.	.
4	7	50	.	.
4	9	12	36	48
3	152	.	608	.
3	383	.	1532	.
3	134	.	536	.

(Se continuará.)

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 16 del actual, aparece inserto el anuncio siguiente:

Dirección general de Rentas Estancadas.—El día 23 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta dependencia general, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director, asociado de los Jefes de Administración del mismo centro y por

ante Notario, una subasta pública para contratar por término de dos años, contados desde un mes después á la fecha en que se comunique al contratista la orden de adjudicación del servicio, el papel continuo glaseado de diferentes colores y cortado en ejemplares que sea necesario en las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla para forro interior y guarnecido de los

ángulos exteriores de las cajitas de cedro en que se envasan las labores de cigarros de regalia y conchas peninsulares.

Las aplicaciones que han de darse á cada clase de ejemplares, el color y dimensiones de los mismos, peso del millar, consumo probable durante el contrato, precio máximo que se fija á cada millar y valoración del contrato son los siguientes:

se exigen para adquirir en pública subasta el servicio referente al suministro del papel que por término de dos años necesitan las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla para el adorno de las cajas de cedro en que se envasan los cigarros de regalia y conchas peninsulares, se compromete á entregar, con estricta sujeción al pliego de condiciones, cada paquete ó millar de ejemplares por los precios siguientes:

PARA LOS CAJONCITOS DE CIGARROS DE REGALÍA.

NÚMERO de las muestras.	APLICACION DEL PAPEL.	COLOR DEL MISMO.	DIMENSIONES DE LOS EJEMPLARES.		PESO del millar. Kilogramos	CONSUMO probable. Millares.	PRECIO máximo que se fija al millar. Pesetas.	VALORACION del contrato á dichos precios. Ptas. Cents.
			Longitud. Metros.	Latitud. Metros.				
			1	Para tapas .....				
2	Gualderas.....	Amarillo paja	0'248	0'160	2'224	80	8'42	673'60
3	Testeros.....	Idem id.....	0'195	0'160	1'750	80	7'03	562'40
4	Filetes de tapas y fondos.....	Azul oscuro..	0'459	0'026	0'640	160	2'30	368
5	Idem de los cuatro ángulos.....	Idem id.....	0'304	0'026	0'440	40	1'40	56
PARA LOS CAJONCITOS DE CONCHAS PENINSULARES.								
6	Para tapas.....	Azul celeste..	0'226	0'176	1'960	160	6'75	1'080
7	Gualderas.....	Amarillo paja	0'218	0'137	1'640	320	4'70	1'504
8	Testeros.....	Idem id.....	0'168	0'137	1'270	320	3'85	1'232
9	Filetes de tapas y fondos.....	Azul oscuro..	0'242	0'026	0'565	640	2'20	1.408
10	Idem de los cuatro ángulos.....	Idem id.....	0'264	0'026	0'364	160	1'28	204'80
								7.423'60

El designado con el núm. 1.º, á.... pesetas.... céntos.  
 El id. núm. 2.º, á.... ptas.... céntos.  
 El id. núm. 3.º, á.... ptas.... céntos.  
 El id. núm. 4.º, á.... ptas.... céntos.  
 El id. núm. 5.º, á.... ptas.... céntos.  
 El id. núm. 6.º, á.... ptas.... céntos.  
 El id. núm. 7.º, á.... ptas.... céntos.  
 El id. núm. 8.º, á.... ptas.... céntos.  
 El id. núm. 9.º, á.... ptas.... céntos.  
 El id. núm. 10, á.... ptas.... céntos.

(Fecha y firma del interesado.)

Está vacante el estanco de Amayuelas de Abajo dependiente de la Administración subalterna de Rentas estancadas de Astudillo.

Las personas á quienes convenga obtenerlo, que reúnan las condiciones que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real Decreto de 3 de Julio de 1876, podrán presentar sus instancias debidamente documentadas á esta Administración económica en el término de veinte días á contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia.

Palencia 23 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, P. S., José Alvarez Reyero.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 17 del actual aparece inserto el anuncio siguiente:

Dirección general de Rentas Es-

junto; estampar los precios en letra, y que estos estén dentro de todos y cada uno de los tipos que se fijan á la baja.

La adjudicación provisional del servicio recaerá en la proposición más ventajosa; y en caso de resultar dos ó más iguales en su valoración total, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, los cuales variarán sobre el tanto por 100 que por igual para todas las clases de papel se comprometan á rebajar de los precios propuestos, adjudicándose el servicio, si no se mejorase ninguna de las proposiciones iguales, á la que se hubiera presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que el pliego de condiciones y muestras del papel que se contrata se hallarán de manifiesto en esta Dirección general.

Madrid 15 de Setiembre de 1879.  
 —El Director general, Jose M. Rodriguez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número...., fecha...., y en el Boletín oficial de esta provincia, número...., fecha...., y de cuantos requisitos

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, acompañando por separado la cédula personal y los documentos que justifiquen el pago de la contribucion correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta, y el haber constituido en la Caja general de Depósitos, como garantía para licitar, la suma de 250 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en valores públicos admisibles con arreglo á la legislación vigente.

Para que las proposiciones sean válidas deberán tambien ir redactadas con sujeción al modelo ad-

*tancadas.*—El día 24 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta dependencia general, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director, asociado de los Jefes de Administración del mismo centro, de uno de los Coasesores del Ministerio de Hacienda y por ante Notario, la contratación en subasta pública del suministro de cinta de seda, de la conocida en el comercio con el nombre de Galon de Madrid, que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos de esta Corte y de Sevilla para el amarre de los mazos de cigarros de regalla y conchas peninsulares, durante el periodo de dos años, contados desde un mes despues á la fecha en que al contratista se le comunique la orden de adjudicación del servicio.

El consumo probable durante la época que abraza el contrato se calcula en 5.000 piezas de cinta de 100 metros de tira cada una.

El tipo á la baja que se fija por cada pieza es el de 7 pesetas 50 céntimos.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, con sujecion estricta al modelo adjunto, acompañando por separado la cédula personal y los documentos que justifiquen haber satisfecho la contribucion correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta, y constituido en la Caja general de Depósitos, como garantía para licitar, la suma de 1.000 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles con arreglo á la legislación vigente.

La adjudicación del servicio se hará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa dentro del tipo fijado; y si resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, recayendo la adjudicación, caso de no mejorar ninguno los precios ofrecidos, en la proposición que se hubiera presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que el pliego de condiciones y muestras de la cinta que se contrata se hallarán de manifiesto en esta Dirección general.

Madrid 16 de Setiembre de 1879.  
—El Director general, José M. Rodríguez.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el servicio referente

á entregar en las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla la cinta de seda que estas puedan necesitar durante el periodo de dos años para amarrar los mazos de cigarros de regalla y conchas peninsulares, se compromete á suministrarla en la forma y bajo las cláusulas que establece el pliego de condiciones, sin ninguna modificación ulterior, por el precio de... (en letra), pesetas...céntimos cada pieza de 100 metros de tiro.

—(Fecha y firma del interesado).

Lo que he dispuesto se anuncie en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Palencia 22 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, P. S., José Alvarez Reyero.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 17 del actual aparece inserto el anuncio siguiente:

«*Dirección general de Rentas Estancadas.*—El día 30 de Octubre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar una subasta pública en todas las Fábricas de Tabacos de la Península, con objeto de contratar la enajenación de las duelas, fondos, aros de barricas y demás desperdicios de madera que existan en las mismas á la fecha de la adjudicación del servicio y los que se produzcan desde dicha fecha hasta fin de Junio de 1881 y no sea necesario invertir en las operaciones de dichos establecimientos.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados con sujecion al modelo que al pié se estampa, y constituir previamente en la Caja de la Administración económica de la provincia donde radique la Fábrica en que sea presentado el pliego de proposición, como garantía de esta la cantidad de

100 pesetas para la Fábrica de Alicante,

50 ídem para la de Bilbao,

60 ídem para la de Cádiz,

220 ídem para la de Coruña,

80 ídem para la de Gijón,

400 ídem para la de Madrid,

70 ídem para la de San Sebastian,

120 ídem para la de Santander,

200 ídem para la de Sevilla y

500 ídem para la de Valencia;

en metálico ó sus equivalentes en las clases de valores admisibles para este objeto con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que los pliegos de condiciones á que ha de subordinarse el servicio de que se trata se hallarán de manifiesto hasta el día del remate en las expresadas Fábricas de Tabacos, donde se exhibirán á los interesados que lo deseen.

Madrid 16 de Setiembre de 1879.

—El Director general, José M. Rodríguez.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número..., fecha..., se compromete bajo las condiciones estipuladas en el pliego que está de manifiesto en la Fábrica de Tabacos de..., á comprar á la Hacienda pública todas las duelas, fondos, aros de barricas y demás desperdicios de maderas que resulten existentes en la misma á la fecha de la adjudicación del remate y las que produzcan y no sea necesario invertir en sus operaciones desde dicha fecha hasta fin de Junio de 1881, á los precios siguientes:

Por cada quintal métrico de duelas de barricas... pesetas... céntimos.

Por ídem, id., id. de fondos de barricas... pesetas... céntimos.

Por ídem, id., id. de aros de barricas y demás desperdicios de maderas... pesetas... céntimos.

—(Fecha y firma del interesado).

Lo que he dispuesto se anuncie en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Palencia 22 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, P. S., José Alvarez Reyero.

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Isidoro Paramo Peña, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia de dicha Ciudad salen á remate para el día diez y siete de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Juan, número dos, los bienes siguientes:

La mitad de una tierra en el término municipal de Monzon de Campos y su pago de la Higuera, de cabida de nueve cuartas, linda por Oriente y Norte con otra de Don Juan Villalar, Poniente otra de Martina Antolin y Sur con otra de Ignacia García, tasada dicha mitad en ciento cincuenta pesetas.

Una viña ó majuelo en el mismo término al pago del Gerval, de cabida de tres cuartas, linda Norte Rafael Andrés, Oriente viña de Esteban, Sur Don Pedro Antonio Fernandez y Poniente viña de Balbino Montes, tasada en veinte y cinco pesetas, y

Una cuarta parte de casa de la octava que proindiviso con sus tíos y hermanos corresponde al Maximiano, sita en el casco de dicho pueblo y su calle del Reloj, linda, segun se entra en ella á la derecha y accesorio con casa y corrales de herederos de Don Celestino Nuñez Castelo y por la izquierda con corral de Braulio Rubio, tasada dicha cuarta parte en cincuenta pesetas.

Cuyas fincas deslindadas han sido embargadas al rematado Maximiano Pablo Gutierrez, vecino de Monzon y tasadas para con sus productos satisfacer las costas originadas y que se originen, por causa que se le siguió en este Juzgado por disparo de arma de fuego y homicidio frustrado.

Y a fin de que las personas que quieran interesarse en el remate de citadas fincas acudan al mencionado local en el día y hora designados, expido el presente en Palencia a veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—El Escribano, Isidoro Paramo.—V.º B.º—El Señor Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se hallan de venta más de 500 pipas grandes y pequeñas en la Posada la Esperanza, Palencia.

2-3

#### AVISO Á LOS ENFERMOS.

Ha llegado á esta poblacion, donde permanecerá algun tiempo, el conocido doctor FEDERICI, médico operador Italiano, que trata con especialidad las enfermedades de los ojos, oídos, herpes, vías urinarias, epilepsia, matriz y operaciones de alta Cirujía.

Reciba de 10 á 12 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.  
Fonda de la Vizcaina, Barrionuevo, 18.  
Frente al correo.

2-3

#### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta, Litografía y Librería de ALONSO y Z. MENENDEZ, (sucesores de Peralta y Menendez), D. Sancho, 13, encontrarán los Ayuntamientos cuantos impresos son necesarios á los diferentes ramos que comprende la Administración Municipal; en la misma casa, hay un completo surtido en papeles de hilo de las más acreditadas fábricas, escribanías, plumas, tinta en tarro y polvo, obleas, portaplumas y otros objetos.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menendez.